# MUNICIPALIDAD DE ALTOS

*Cuna de Luis Alberto del Paraná*

Calle Luis Alberto del Paraná c/ Defensores del Chaco **Teléfono Fax** 0512-230.030 – **Email:** munaltos@gmail.comAltos – Paraguay


Altos, 05 de julio de 2022

**Señor**
**Abg. Pablo Seitz Ortiz,** director nacional (DNCP)
**Presente:**

El responsable de la U.O.C. en representación de la Municipalidad de Altos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas del llamado "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALTOS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022 Y 2023**" de modalidad Concurso de Ofertas N°01/2022 cuyo N° **ID** es 415.088.

Los mismos se detallan a continuación:

**OBSERVACIONES:**

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Descripción: Las modificaciones a las bases y condiciones deben realizarse mediante adenda al pliego o carta de invitación.

Comentario: Visualizamos en el campo Adenda del PBC electrónico la convocante remite el descargo de la Nota de Contestación, sin embargo, no se visualiza ningún cambio en en el punto EXPERIENCIA REQUERIDA. Sugerimos la convocante que, para la emisión de las Adendas, remitirse al video tutorial publicado en el Portal de la DNCP. https://www.youtube.com/watch?v=Vq0l9qr8ygE.

**Respuesta: Sobre este punto se informa que ya se realizaron las modificaciones correspondientes, y así también se remite la presente adenda a efectos de modificar fecha tope de consultas, los plazos de entrega y apertura de ofertas.**

*Tema: RECORDATORIO*
*Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
*Tema: RECORDATORIO*
*Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
*Tema: RECORDATORIO*
*Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
*Tema: RECORDATORIO*
*Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la Ley N° 2051/03.*

**Respuesta: Se menciona que los mismos serán tenido en cuenta correctamente por la Convocante**

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

**Atentamente**

MUNICIPALIDAD DE ALTOS U.O.C.

**Juan Andrés Ortega**
**Encargado UOC**


**Juan Andrés Ortega**
**Encargado UOC**